

## **INFORME DEL COMISARIO**

A la Junta General de Accionistas de la compañía INEDUC S.A.

Con relación a mis funciones de comisario de INEDUC S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. #321 de la Ley de Compañía y el Reglamento que establecen los requisitos mínimos que deben contener el informe de los comisarios de la compañía. Según Resolución No. 92.1.4.3.0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre de 2018.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente al año 2018.

1. En mi opinión los Administradores de la compañía, han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella e inclusive se ha dado cumplimiento a todas las resoluciones de la Junta General de Accionistas.
2. El control interno de la Compañía es adecuado, adicionalmente es de resaltar que la Administración de la Compañía está preocupada en la creación de manuales necesarios para las distintas áreas.
3. Las cifras presentadas en el Estados Financieros, son iguales a la del Libro Mayor y Libros Auxiliares de Contabilidad, las mismas se encuentran registradas de conformidad con los principios de Contabilidad generalmente aceptados.
4. He dado cumplimiento fuera a la disposición del Art. 321 de la Ley de compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación mensuales, Control Interno y Libros de Contabilidad.

No presentó situaciones fuera de lo común, durante el ejercicio que hubieran hecho necesario convocatorias especiales a lunas Generales Extraordinarias de Accionistas.

  
**XIMENA NATALIA PONCE DIAZ**  
**COMISARIO**